



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 18 de enero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 13/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-01-96;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

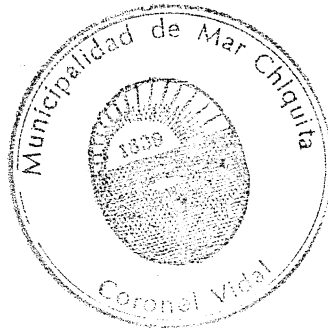
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 13/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-01-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Agrim. Marcelo A. Ippolito
Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N°. 113



NORBERTO A. HEGOBUND
Intendente Municipal

m.c.f.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 488/95 y el Decreto 72/95 y que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Santa Clara del Mar y la Costa Ltda. por la referida Ordenanza es responsable plenamente del suministro de agua potable.

El pedido expreso de la Cooperativa citada.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

----- O R D E N A N Z A -----

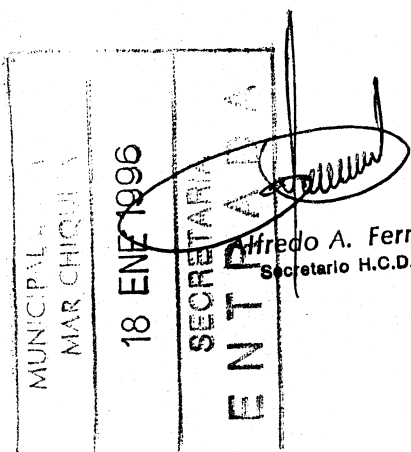
ARTICULO 1º) AUTORIZASE a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Santa Clara del Mar y la Costa Ltda. ha realizar tareas de perforación para construcción de un pozo de extracción de agua en el espacio público definido en el triángulo que se conforma en la intersección de la Avenida Mentón y Avenida Cartagena, según surge del contraste planimétrico existente en Catastro.--

ARTICULO 2º) AUTORIZASE la construcción de un pilar de control de las instalaciones principales y accesorios conducente al correcto funcionamiento existente, la que en ningún momento entorpecerá los conos de visibilidad vial y su arquitectura será coherente con el medio en que esta implantado.--

ARTICULO 3º) De Forma.--

ORDENANZA NRO. 13

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--



H. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante